

trados, muros de mármol, paredes revestidas de cerámica. En el hall de entrada se encuentra un medio baño social con pisos y paredes revestidas de cerámica, transportada, dos piezas salientes de color, lavamanos empotrado en mueble de madera, con mesón de mármol y al costado izquierdo se encuentra un estudio con pisos alfombrados, muebles ti-

y azulejo. Cuarto de baño de agua y planta de luz, construcciones que tienen una área total de 70 m², los mismos que por sus acabados se valoran a USD. 220.00 C/m², lo que da un valor total de USD. 15.400.00
AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE USD. 178.216.00
SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

miento y diversión y otros similares. El asesoramiento, prestación de servicios en comercialización, corretaje, disposición en cualquier forma de toda clase de bienes muebles e inmuebles, con excepción de valores, así como los derechos reales que recaigan sobre estos, por medio de cualquier figura permitida por la Ley. La intermediación co-

biens e inmuebles a excepción de valores a excepción de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR, cada una, suscrito y pagado totalmente.
REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal de la compañía será el Gerente y el Presidente de la misma, quienes ejercerán la representación legal individualmente o conjuntamente.
INSCRIPCIÓN DE CAPITAL:

NOMBRE SOCIO: CAPITAL SUSCRITO: CAPITAL PAGADO: NUMERO DE PARTICIPACIONES: CAPITAL TOTAL
 Arturo Ochoa; 398; 398; 398; 98
 Nelson Burbano; 1; 1; 1; 1
 Amparo Guayasamin; 1; 1; 1; 1

TOTAL: 400; 400; 400; 400
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 18 de octubre del 2003, las 15h55.- **VISTOS:** En virtud del escrito que antecede avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado mediante oficio Nro. DDP-JAR del 15 de agosto del 2003. En lo principal la demanda es clara, precisa por lo que se acepta el trámite especial. En consecuencia, publícase por una sola vez, un extracto de la escritura de la constitución de la Sociedad Civil denominada "SERVICIOS ALIMENTOS INSTITUCIONALES SERVIALIN S.C.C.", que se adjunta, en uno de los ejemplares de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el peticionario. Réquese la documentación presentada. **NOTIFIQUESE.** Dr. RAUL MARINO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico al público en general para fines legales pertinentes.
 Julio Muñoz
 SECRETARIO
 y un sello
 26549 a.r.

DOCTORA MARIELA POZO fiscal del señor Segundo Francisco Medina Mena como representante y mandatario del señor José Luis Herrera Zapata.

MATERIA DEL JUICIO: Se apruebe el convenio de la Liquidación de los Bienes de la Sociedad Conyugal que consta en la escritura pública y se ordene la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de los cantones Cotacachi provincia de Imbabura y Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

TRAMITE: Juicio especial No. 125-2003

CUANTIA: \$ 11.077,28

COPIA DE LA DEMANDA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE IMBABURA

Nosotros, MAGDALENA DEL ROCIO MEDINA CALIXTO, Y JAIME ALFONSO YANEZ VASQUEZ, con procuración judicial, otorgada por el señor SEGUNDO FRANCISCO MEDINA MENA por los derechos que representa como Mandatario del señor JOSE LUIS HERRERA ZAPATA, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, de profesiones Nutricionista y Doctor en Jurisprudencia, mayores de edad, residentes y domiciliados en el cantón Cotacachi, parroquia García Moreno, y de Tránsito en este cantón de Cotacachi, ante usted comparecemos con la siguiente DEMANDA DE APROBACION DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PRIMERO: La designación del Juez ante quien se la propone, se encuentra realizado.

SEGUNDO: Nuestros nombres y apellidos y más generales de Ley, se encuentran también manifestados.

TERCERO: Fundamentos de hecho y de derecho de la demanda.

A) Los cónyuges MAGDALENA DEL ROCIO MEDINA CALIXTO, Y JOSE LUIS HERRERA ZAPATA, disolvieron la sociedad conyugal, conforme consta de la marginación de la copia certificada del certificado de inscripción del matrimonio, otorgado por el Jefe del Registro Civil, identificación y cedula de Pichincha, la misma que acompañamos.

B) Con fecha 12 de agosto del 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Otavalo Dr. Fausto Navarrete Andrade, procedimos voluntariamente a liquidar nuestra Sociedad Conyugal.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OTECEL S.A.

Se comunica al público que la compañía OTECEL S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 23'210.103,56, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3744 de 14 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 35'755.451,56, está dividido en 893'886.289 acciones de US\$ 0.04 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 1'510.903,12.

Quito, 14 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO**

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
 LA DILIGENCIA DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
 NOTARIO: ROBERTO GODOY
 GON
 JUICIO: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL No. 853-03 C.M.
 TRAMITE: ESPECIAL
 CUANTIA: INDETERMINADA
 OTORGADA: EL DIA 13 DE JULIO DEL 2003, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.